



RESOLUCIÓN NÚMERO **351** DE

( **03 de agosto de 2023** )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salarios liquidados y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas a la señora LADY TATIANA POVEDA GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.586.879 quien laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora LADY TATIANA POVEDA GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.586.879, laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, en el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2023 al 9 de abril de 2023.

Que, mediante Resolución 017 del 10 de enero de 2023, se vinculó como DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 10 de enero de 2023.

Que, mediante Resolución 178 del 14 de abril de 2023, se aceptó renuncia de la señora LADY TATIANA POVEDA GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.586.879, al empleo DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL de la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 10 de abril de 2023.

Que, según el Decreto 0889 del 2 de junio de 2023, se establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional.

Que, en el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2023 y hasta el 9 de abril de 2023, siendo este el último día laborado por la señora LADY TATIANA POVEDA GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.586.879, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución 219 del 9 de mayo de 2023, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora LADY TATIANA POVEDA GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.586.879, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**ARTICULO 1°.** Reconocer el valor de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 818.579.00) M/CTE, por concepto de retroactivo de salarios liquidados y retroactivo de prestaciones económicas definitivas a LADY TATIANA POVEDA GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.586.879, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
RETROACTIVO LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	LADY TATIANA POVEDA GALVIS
CEDULA:	1.057.586.879
DEPENDENCIA:	DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR
CARGO:	DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL
FECHA DE INGRESO:	10/01/2023
FECHA DE RETIRO:	9/04/2023
SALARIO BASICO:	1.896.247
TOTAL DÍAS LABORADOS	90
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	2
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	4
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	4
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	90
RETROACTIVO SALARIO: 10 DE ENERO DE 2023 AL 9 DE ABRIL DE 2023 (Retroactivo Incremento Salarial 2023)	725.610
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS:	-
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2023 AL 9 DE ABRIL DE 2023 (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023):	20.156
VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2023 AL 9 DE ABRIL DE 2023 (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023):	33.593
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2023 AL 9 DE ABRIL DE 2023 (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023):	30.234
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACION PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2023 AL 9 DE ABRIL DE 2023 (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023):	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2023 AL 9 DE ABRIL DE 2023 (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023):	67.186
<b>TOTAL DEVENGADO:</b>	<b>876.779</b>
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (FAMISANAR)	29.100
COTIZACIÓN PENSION (PROTECCIÓN)	29.100
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	657.584
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
<b>TOTAL, DEDUCCIONES:</b>	<b>58.200</b>
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (FAMISANAR)	61.800
APORTE PENSION (PROTECCIÓN)	86.800
ARL (POSITIVA)	3.700
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	32.400
ICBF	24.200
FONDO NACIONAL DE AHORRO	73.000
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES:</b>	<b>281.900</b>
<b>NETO A PAGAR:</b>	<b>818.579</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 818.579.00) M/CTE, a LADY TATIANA POVEDA GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.586.879, por concepto de retroactivo de salarios liquidados y retroactivo de prestaciones económicas definitivas.

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): 123 y 223, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de LADY TATIANA POVEDA GALVIS.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **LADY TATIANA POVEDA GALVIS** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de agosto de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:  
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:  
Omar Esteban Cañón Orjuela - Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------